

Estas medidas se encuentran recogidas en el Real Decreto-ley, 17/2020, de 5 de mayo (BOE 126 de 6 de mayo de 2020). Algunas son de aplicación inmediata (entrada en vigor del RDL) y otras serán desarrolladas por las correspondientes convocatorias del Ministerio de Cultura y Deporte, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.

- **Línea de avales para el sector cultural.** Para PYMES y Autónomos del Sector Cultural que necesiten liquidez inmediata para necesidades de tesorería. [Crea SGR](#)
- **Prestación por desempleo para los trabajadores de cultura.** Acceso extraordinario a la prestación por desempleo para los trabajadores de la Cultura, que por su intermitencia no habían quedado amparados por los mecanismos de cobertura establecidos hasta la fecha. De este modo, por ejemplo, los artistas podrán acceder de manera extraordinaria a la prestación de desempleo por un periodo de hasta 180 días, según el periodo de ocupación cotizada en el año anterior, reconociendo así la intermitencia laboral y la especial vulnerabilidad de los trabajadores del sector cultural.
- **Subvenciones y ayudas públicas para actividades y proyectos culturales,** se posibilita el abono de los gastos subvencionables realizados, cuando los proyectos o actividades no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente, a causa de la COVID19.
- **Anticipos e indemnizaciones** en caso de aplazamiento o cancelación de las actuaciones contratadas con el sector público, siempre que los contratos no excedan de los 50.000 euros, a los profesionales del sector artístico.
- **Ayudas extraordinarias para las artes escénicas y la música.** Se destinan 38,2 millones de euros para al sector de las artes escénicas (danza, teatro, circo y música), que persiguen apoyar el mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas y musicales, así como las actividades escénicas y musicales y los proyectos culturales.
- **Ayudas a las salas de cine, estrenos en plataformas e incentivos fiscales para la producción cinematográfica.**
 - Cinematografía y sector audiovisual. Fondo Social Extraordinario derivado de la crisis del coronavirus COVID-19, por importe de 13.252.000 euros, para apoyar a la exhibición cinematográfica en las salas de cine. Se espera financiar con ello los gastos que sean consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas y gastos destinados a favorecer la visibilidad sobre la reapertura de los cines.
 - Liquidez en las productoras que han recibido ayudas. Se adelantará el 50 % del pago de parte de la ayuda otorgada antes de que inicien el rodaje y se permitirá que entre los gastos subvencionables se incluyan aquellos directamente vinculados con el impacto de la crisis. Además, se flexibilizan los plazos y las obligaciones (como el estreno en un número determinado de salas, el presupuesto para promoción o la comunicación de inicio y fin de rodajes, entre otras) a las películas beneficiarias de ayudas generales y selectivas, tanto para la producción de largometrajes como de cortometrajes sobre proyecto, concedidas entre los años 2016 a 2019.
 - Incentivos fiscales a la producción cinematográfica y audiovisual de series de ficción, animación o documental, así como a los rodajes extranjeros. Se podrá deducirse el 30 % del primer millón de euros la base de deducción y el 25 % del importe restante.

- **Incentivos al mecenazgo.** Incremento en 5 puntos porcentuales de los incentivos fiscales al mecenazgo. Así se podrá deducir el 80 % de los 150 primeros euros invertidos en un proyecto, y el 35 % de la cantidad restante. Este último porcentaje de deducción se eleva al 40%, si en los dos ejercicios inmediatamente anteriores se hubieran efectuado donaciones por el mismo importe o superior a favor de la misma entidad.
- **Sistema extraordinario de ayudas para sector del libro.** Por un importe de 4 millones de euros, dirigidas a librerías independientes, para el mantenimiento de sus estructuras y de la cadena de suministro.
- **Bellas Artes.** Ayudas extraordinarias por valor de 1 millón de euros para la promoción del arte contemporáneo, y en concreto para el desarrollo de proyectos de innovación digital que fomenten la difusión de las artes visuales, la creación artística, la comunicación, la difusión internacional y la adquisición de arte contemporáneo español. Los destinatarios de estas medidas incluyen a los artistas visuales, las galerías de arte, críticos y comisarios, así como la dotación para compras de arte contemporáneo español a través de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte.